



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 318/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual propone la renovación de la designación del Ingeniero Gustavo BOLLA como Profesor, por aplicación del Artículo 36 del Estatuto Universitario anterior, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N°s. 259/2000 y 114/2001 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, ha aprobado la aplicación del Artículo 36 del Estatuto Universitario.

Que por la Resolución N° 65/2007 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná ha designado la Comisión Asesora, que establece la norma mencionada en el Considerando anterior.

Que el docente cuya renovación se propone, fue designado como Profesor por la Resolución N° 674/2001 del Consejo Superior.

Que si bien la Universidad cuenta a partir del 28 de septiembre de 2007 con un nuevo Estatuto, la renovación de Profesores es legítimamente procedente en base al Estatuto anterior, dado que la tramitación se inició con anterioridad a la mencionada fecha.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado los antecedentes, aconsejando se renueve la designación del Profesor propuesto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Paraná, a partir de la fecha de finalización del período anterior y por un nuevo término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 del Estatuto Universitario anterior, al Ingeniero Gustavo Luis BOLLA (D.N.I. N° 11.655.119 – Legajo UTN N° 20764), como Profesor Asociado en la asignatura Cimentaciones (Área Tecnología de la Construcción y Conducción de Obras) del Departamento de Ingeniería Civil, con UNA (1) dedicación simple.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1685/2007

rbg

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento